

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Edicto

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.209 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ibermutuamur, contra la empresa Eurolaminados, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Antonio José Muñoz Benjumea, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo.—Que estimando en parte la demanda interpuesta por Mutua Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, la mercantil concursada Eurolaminados, S.L., el Administrador Concursal representado por don Pablo Albert Albert y el trabajador Antonio José Muñoz Benjumea, en reclamación por declaración de responsabilidad empresarial en materia de asistencia sanitaria e incapacidad temporal y declaro la responsabilidad directa y principal de la empresa Eurolaminados, S.L., en el pago de los gastos por asistencia sanitaria y prestaciones de incapacidad temporal por accidente de trabajo satisfechas y reclamadas por Mutua Ibermutuamur, condeno a la empresa Eurolaminados, S.L., al pago de la cantidad de 1.000,12 euros, anticipado por la actora, debiendo responder con carácter legal y subsidiario el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en caso de insolvencia judicialmente declarada de la citada empresa responsable, al ser la entidad sucesora del Fondo de Garantía de A.T.

Que desestimo la demanda en cuanto que dirigida contra Antonio José Muñoz Benjumea, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, el Administrador Concursal representado por Pablo Albert Albert, absolviéndolas de cuantas pretensiones de responsabilidad directas en su contra se formulan, sin perjuicio que deban estar y pasar por la precedente declaración y condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eurolaminados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 5 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-2778